RESOLUCIÓN 1850
(03 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el Acuerdo 014 del 21 de octubre de 2024 (Estatuto General del INTEP), el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2 007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la oferta académica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, la constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario.

2. Que, su plan de desarrollo proyecta estrategias orientadas a la excelencia académica, la ampliación de la cobertura estudiantil y el bienestar institucional, a través de programas y servicios integrales que aseguran condiciones de calidad, seguridad y equidad para toda la comunidad educativa.

3. Que, el notable crecimiento en la matrícula estudiantil de los últimos años evidencia la confianza de la sociedad en la oferta académica del INTEP. Este incremento ha sido posible gracias a estrategias de inclusión como subsidios y apoyos que facilitan el acceso a la educación superior, contribuyendo así al cierre de brechas sociales y regionales.

4. Que, en concordancia con estas metas, el INTEP reafirma su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, garantizando **programas académicos pertinentes y de alta calidad, una cobertura cada vez más amplia y equitativa, y una gestión institucional eficiente**, en consonancia con los fines esenciales del Estado y con las demandas de desarrollo social y productivo de la región y del país.

5. Que, en el marco de la política nacional de fortalecimiento de la educación básica y media a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI), se suscribió el Convenio N° CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el INTEP. Este convenio tiene como propósito fundamental implementar y dinamizar en los establecimientos educativos la estrategia de "Centros de Interés para la Formación Integral en Ciencia, Tecnología e Innovación", desarrollando proyectos de ciencia y tecnología, orientados al fortalecimiento de habilidades científicas y tecnológicas en estudiantes y a la resignificación del tiempo escolar en establecimientos educativos.

6. Que, la implementación de Centros de Interés para la formación integral en ciencia y programación es una estrategia derivada del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que estableció como uno de sus ejes de transformación, la seguridad

humana y la justicia social. Bajo este enfoque, el país asume el compromiso de superar las privaciones que afectan la dignidad humana y limitan el bienestar de la población. En consecuencia, garantizar una educación de calidad implica reducir las desigualdades y avanzar hacia la consolidación de Colombia como una sociedad del conocimiento.

7. Que, en consonancia con lo anterior, la Ley 2294 de 2023 —mediante la cual se expide el PND— dispone en su Artículo 125 que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) deberá robustecer las estrategias orientadas a la ampliación y uso significativo de la jornada escolar, así como a la protección de las trayectorias vitales y educativas, con el propósito de ampliar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Para ello, se promueve una oferta más diversa y pertinente de formación integral, que incluye el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático).

8. Que, este propósito de política pública se articula con los principios consagrados en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 115 de 1994, que orientan los fines de la educación en el país. En consecuencia, el MEN ha impulsado iniciativas dirigidas a garantizar una formación integral centrada en el desarrollo humano, el reconocimiento de las diversidades, el autocuidado y el cuidado del otro, la relación armónica con el entorno y la consolidación de una cultura para la paz. .

9. Que, estas capacidades pueden fortalecerse en los entornos escolares y comunitarios mediante la acción articulada de directivos docentes, docentes, autoridades locales y organizaciones presentes en los territorios.

10. Que, en un contexto global caracterizado por transformaciones aceleradas, resulta indispensable ofrecer a los estudiantes experiencias educativas integrales que trasciendan las habilidades académicas tradicionales y promuevan también el desarrollo personal, social y emocional. En este marco, el Ministerio de Educación Nacional -MEN ha identificado aspectos fundamentales que debe tener un entorno de aprendizaje que permita la formación integral.

11. Que, en ese orden de ideas, y en el marco de la formación integral, la educación en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) se constituye en una dimensión esencial para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues les ofrece oportunidades para fomentar habilidades que les permitan desenvolverse en un entorno cada vez más digitalizado y sustentado en la producción, gestión y uso del conocimiento. Por lo tanto, la integración de la CTeI en los procesos educativos resulta determinante para preparar a los estudiantes frente a los desafíos del siglo XXI y para impulsar la formulación de soluciones pertinentes a problemas situados, sociales y ambientales en los territorios.

12. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 22 de mayo del 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-015-2026 cuyo objeto es contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL ENCUENTRO DE DINAMIZADORES EN EL EVENTO INICIAL DE LANZAMIENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN".

13. Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en la plataforma del SECOPII.

14. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

15. Que, dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso se recibieron solicitudes que pretendieran limitarlo y en ese sentido, el presente proceso de selección, será limitado a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

16. Que, el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-015-2026, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad establezca señalando el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II.

17. Que, los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-015-2026 están disponibles en el Portal Web del SECOP II.

18. Que, para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **368 del 20 de mayo del 2026.**

19. Que, corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

20. Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-015-2026**, relativa a la selección que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL ENCUENTRO DE DINAMIZADORES EN EL EVENTO INICIAL DE LANZAMIENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA**

PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Publicación del Aviso de Convocatoria	22/05/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	22/05/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	02/06/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	02/06/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	03/06/2026 06:00 PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	03/06/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/06/2026 06:01 PM
Plazo para manifestación de Interés	09/06/2026 06:00 PM
Realización de Sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	09/06/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	10/06/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	10/06/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	11/06/2026 05:00 PM
Apertura de Ofertas	11/06/2026 05:01 PM
Informe de Presentación de Ofertas	11/06/2026 05:02 PM
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	12/06/2026 06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	18/06/2026 06:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	19/06/2026 06:00 PM
Firma del Contrato	19/06/2026 06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/06/2026 05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22/06/2026 05:30 PM

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente en su plataforma de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria estará limitada a Mipymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme determinado en el Cronograma del presente proceso, se recibieron solicitudes que dieron cumplimiento a la normatividad establecida para tales efectos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 368 del 20 de mayo del 2026** por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Ana Marcela Gómez H. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1